# DICTAMEN CEO MAG Nº 28/2016

## CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 13/2016
## "ADQUISICIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE PARA LA DEAG"
## ID Nº 315.809

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de agosto de 2.016, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril d de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER y el Abog. JUAN ORTIZ**, miembros del Comité de Evaluación del MAG, **Lic. ANA TRINIDAD**, representante de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), y el **Lic. MARCOS OCAMPOS**, representante de la Dirección Administrativa, para iniciar la Evaluación y Comparación de la Oferta presentada en el marco del llamado **"Adquisición de Motor Sumergible para la DEAg"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 13/2016 – ID N° 315.809,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

**ANTECEDENTES:**

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 315.809, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03----------

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN**: por el **TOTAL**

**APERTURA DE SOBRES:**

En fecha 09 de agosto del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 29/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **GOTZE INGENIERIA S.A., y COVA (comercios varios).**----------

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:**

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

| **DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS** | **GOTZE INGENIERIA S.A.** | **COVA (comercios varios)** |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta debidamente completado y firmado | Cumple | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta (3% del monto máximo del llamado) | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | No Aplica |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | Cumple |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | No Aplica |

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que el oferente ha invocado en su oferta por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.----------

En consecuencia, las empresas **GOTZE INGENIERIA S.A., y COVA (comercios varios)**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 61°, numerales 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 12/2016 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

| N° | Oferente | Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido) |
|---|---|---|
| 1 | **GOTZE INGENIERIA S.A.** | **Gs. 13.650.000** |
| 2 | **COVA (comercios varios)** | **Gs. 16.280.000** |

Con referencia al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **GOTZE INGENIERIA S.A..**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Según Nota DC N° 512/16 de fecha 22 de agosto de 2016, se solicitó el desglose de precios unitarios ofertados por la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.,** como así, las documentaciones formales**;** la cual ha sido contestada en el tiempo estipulado.----------

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, la oferta más baja la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:----------

| OFERENTE | **GOTZE INGENIERIA S.A.** | |
|---|---|---|
| **Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.*** | Cumple | Cumple |
| **II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas** | **Cumple** | **No Cumple** |

| | | |
|---|---|---|
| a) Fotocopia Autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personal jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | Cumple |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del Oferente (RUC) y de los documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Cumple | Cumple |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea. | Cumple | Cumple |
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente municipal del oferente | Cumple | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bines. | Cumple | Cumple |
| **Otros documentos** | **Cumple** | No cumple |
| a. Las copias de contratos en ventas de transformadores, con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% del total de la oferta para el presente llamado de los años (2014 y 2015) | Cumple | Cumple |
| b. Balance General de los últimos dos años (2014-2015) y Ratios (2014-2015) | Cumple | Cumple |
| Información del oferente (conforme al formulario N° 9) | Cumple | Cumple |

En cuanto a la situación financiera de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices

cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PBC.----------

Se deja constancia que en fecha 17 de agosto del corriente, se ha procedido a consultar a través del "Reporte emitido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda" si el representante de la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, figura o no en la base de datos del SINARH, los antecedentes forman parte del legajo del llamado.----------

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

| CRITERIOS | **GOTZE INGENIERIA S.A** |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7. | Cumple |
| Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | No se observan registros |
| Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | No se observan datos en la base de datos del SINARH |

Verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrando que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad legal y financiera, constatándose que "**CUMPLEN"** con los mismos.----------

Analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma: **GOTZE INGENIERIA S.A**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA"**.----------

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 364/2016, el cual forma parte de este Dictamen.----------

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones del **Art. 2º,** primer párrafo in fine de la **Resolución DNCP Nº 522/15** que dice: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03*"; y a su vez en el **Art. 3º** de la Resolución up supra mencionada donde se establece que: "*...la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **GOTZE INGENIERIA S.A.**, es la más conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad la **ADJUDICACIÓN**, conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **GOTZE INGENIERIA S.A.**, por el monto total la suma de **Gs. 13.650.000 (Guaraníes Trece Millones Seiscientos Cincuenta Mil) IVA incluido,** cuya justificación radica en la necesidad de contar indefectiblemente con dichos motores sumergibles a ser utilizados en la Dirección de Extensión Agraria (DEAg).----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Dictamen.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:30 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**Abg. JUAN E. ORTIZ**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**Econ. ESDRAS GALLAGHER**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**Lic. ANA TRINIDAD**
**Miembro del Comité de Evaluación**

**Lic. MARCOS OCAMPOS**
**Miembro del Comité de Evaluación**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA
Bien/Servicio: ADQ, DE MOTOR SUMERGIBL
ID Llamado: 315-809

# ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

| OFERENTE | RATIO DE LIQUIDEZ ( igual o mayor 1 ) | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2013 | | | 2014 | | | | | |
| | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Ratio | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Ratio | Ratio 2013 | Ratio 2014 | Promedio |
| GOTZE | 12.650.057.691 | 9.628.646.774 | 1,3 | 17.824.726.239 | 14.002.918.079 | 1,3 | 1,3 | 1,3 | 1,3 |

| OFERENTE | ENDEUDAMIENTO ( no debera ser mayor a 0,8 ) | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2013 | | | 2014 | | | | | |
| | Pasivo Total | Activo Total | Ratio | Pasivo Total | Activo Total | Ratio | Ratio 2013 | Ratio 2014 | Promedio |
| GOTZE | 9.628.646.774 | 15.957.029.592 | 0,6 | 14.002.918.079 | 20.599.173.090 | 0,7 | 0,6 | 0,7 | 0,6 |

| OFERENTE | RENTABILIDAD ( no debera ser Negativo ) | | | | | | TOTAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2013 | | | 2014 | | | | | |
| | Utilidad Neta | Capital | Ratio | Utilidad Neta | Capital | Ratio | Ratio 2013 | Ratio 2014 | Promedio |
| GOTZE | 761.751.031 | 4.100.000.000 | 0,2 | 173.912.195 | 4.100.000.000 | 0,0 | 0,2 | 0,0 | 0,1 |

Abog. Juan Ortiz

Lic. Ana Trinidad

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher